



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/1390/2020, de 24 de noviembre, por la que se resuelve definitivamente, para el año 2020, el concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario de la categoría Licenciado Especialista en Anestesiología y Reanimación, en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Por Orden SAN/1325/2019, de 17 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León del 2 de enero de 2020, fue convocado concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario de la categoría de Licenciado Especialista en Anestesiología y Reanimación, en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Realizada la valoración de los méritos alegados por los concursantes para la Resolución del año 2020, esta Consejería, por Orden SAN/1012/2020, de 24 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, de 8 de octubre de 2020, hizo pública la resolución provisional del concurso abierto y permanente, abriendo un plazo de diez días para que los interesados pudieran efectuar las alegaciones que estimaran pertinentes.

Finalizado dicho plazo y una vez valoradas las alegaciones presentadas contra la citada orden de resolución provisional, de conformidad con la propuesta de adjudicación definitiva realizada por la comisión de valoración correspondiente a la resolución del año 2020, así como la propuesta realizada por la Dirección General de Profesionales respecto de exclusiones y desistimientos,

Esta Consejería, en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 g), de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León

RESUELVE:

Primero.— Hacer pública la Orden de adjudicación definitiva del concurso de traslados abierto y permanente correspondiente al año 2020, con indicación, en el Anexo I, de los concursantes a los que se les adjudica destino, con la puntuación obtenida.

Segundo.— Asimismo, se publicarán en el Portal de Salud de Castilla y León las puntuaciones obtenidas por todos los participantes, desglosada por apartados, conforme al baremo de méritos establecido en la convocatoria.

Tercero.– Aceptar de plano los desistimientos totales a la participación en el concurso no incluidos en la adjudicación provisional pero que se formularon en el plazo establecido por los participantes relacionados en el Anexo II, declarándose concluido el procedimiento de provisión respecto de estos concursantes para la Resolución del año 2020.

Cuarto.– Excluir con carácter definitivo de la participación en el concurso de traslados abierto y permanente correspondiente al año 2020, a los participantes que figuran en el Anexo III de la presente orden, por no cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Quinto.– Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plazas en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Será de aplicación a los concursantes que resulten adjudicatarios de plazas no identificadas o de área, lo dispuesto en el apartado 4.2 de la Base Cuarta de la Orden SAN/77/2014, de 6 de febrero por la que se aprueban las bases comunes reguladoras de la movilidad voluntaria del personal estatutario fijo en el Servicio de Salud de Castilla y León, en la redacción dada por la Orden SAN/476/2016 de 20 de mayo.

Sexto.– Los concursantes que obtengan plaza en el presente concurso deberán cesar en la que en su caso desempeñen, ya sea en destino definitivo, en comisión de servicios o en adscripción provisional, el 18 de enero de 2021.

La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse al día siguiente hábil al del cese, si las plazas son de la misma localidad o Zona Básica de Salud; en el plazo de cinco días hábiles, si la plaza es de distinta localidad y Zona Básica de Salud del mismo Área de Salud, siendo de diez días hábiles, si las plazas pertenecen a distinta localidad, Zona Básica de Salud y Área de Salud. En los casos en que la plaza adjudicada sea la misma que viene desempeñando en comisión de servicios o en destino provisional, no habrá lugar a plazo posesorio, debiéndose producir la toma de posesión al día siguiente al día del cese.

Cuando la resolución del concurso implique el cambio en el servicio de salud de destino, el plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde el día del cese, salvo que el adjudicatario ya se encuentre prestando servicios en la Gerencia Regional de Salud, en cuyo caso se aplicará lo establecido en los puntos anteriores.

Cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de la toma de posesión será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al 18 de enero de 2021.

El plazo posesorio se considerará a todos los efectos, incluidos los retributivos, como servicio activo para los concursantes que se encuentren en dicha situación administrativa.

El cómputo de dichos plazos se iniciará cuando finalicen los permisos, licencias o vacaciones que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo en el supuesto

de que la plaza en que deban cesar haya sido adjudicada en el concurso o a la misma deba acceder otra persona.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a las personas que se encuentren en situación de licencia por enfermedad o riesgo durante el embarazo o la lactancia, o disfrutando permisos por maternidad o paternidad, se les diligenciará el cese en el destino que estuviese desempeñando y la toma de posesión en el nuevo destino adjudicado en los plazos ordinarios fijados en los párrafos anteriores, sin que ello suponga la finalización de la licencia o permisos concedidos.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación, el concursante que no se incorpore al destino adjudicado como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los que se encuentren en adscripción provisional quienes, siempre que hayan solicitado todas las plazas convocadas en su Área de Salud, y en su caso, modalidad, podrán ejercitar la opción establecida en la base 3.1.3.3 de la orden de convocatoria.

Séptimo.– La presente orden tendrá los efectos previstos en el apartado sexto.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 24 de noviembre de 2020.

La Consejera,
Fdo.: VERÓNICA CASADO VICENTE



ANEXO I

CATEGORÍA: L.E. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

RESOLUCIÓN: DEFINITIVA - 2020

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PLAZA	Identificación de Plaza	Institución	ZBS/Localidad	ÁREA	BASE 4.2.1 A	BASE 4.2.1 B	Total puntos
****1574*	STROE MIHAELASICLAMA	23000004	14 plazas	G.A.E - COMPLEJO ASISTENCIAL DE BURGOS		BURGOS	208.0	48.0	256.0
***2342**	REVUELTA ALONSO BEATRIZ	33000004	13 plazas	G.A.E - COMPLEJO ASISTENCIAL DE LEÓN		LEÓN	264.0	48.0	312.0
***4694**	CENTENO ROBLES MARIA EUGENIA	43000004	2 plazas	G.A.E - COMPLEJO ASISTENCIAL DE PALENCIA		PALENCIA	184.0	48.0	232.0
***1672**	PINILLA CARBAJO MARIA ELENA	43000004	2 plazas	G.A.E - COMPLEJO ASISTENCIAL DE PALENCIA		PALENCIA	172.0	72.0	244.0
***0224**	FUENTES CANO SORAYA	53000004	3 plazas	G.A.E - COMPLEJO ASISTENCIAL DE SALAMANCA		SALAMANCA	326.0	48.0	374.0
***7801**	MORALES MARTIN ANA CRISTINA	53000004	3 plazas	G.A.E - COMPLEJO ASISTENCIAL DE SALAMANCA		SALAMANCA	232.0	48.0	280.0
***1261**	RODRIGUEZ GARCIA ANA	53000004	3 plazas	G.A.E - COMPLEJO ASISTENCIAL DE SALAMANCA		SALAMANCA	254.0	48.0	302.0
***7244**	MARIA BOAL LORENA	63000004	4 plazas	G.A.E - COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA		SEGOVIA	208.0	48.0	256.0
***8929**	CONEJO JORGE ESTHER	84000004	8 plazas	G.A.E - HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO		VALLADOLID ESTE	256.0	48.0	304.0
***0510**	DE PRADA MARTIN BLANCA	84000004	8 plazas	G.A.E - HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO		VALLADOLID ESTE	348.0	48.0	396.0



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PLAZA	Identificación de Plaza	Institución	ZBS/Localidad	ÁREA	BASE 4.2.1 A	BASE 4.2.1 B	Total puntos
***2160**	GOMEZ SANCHEZ ESTHER	84000004	8 plazas	G.A.E - HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO		VALLADOLID ESTE	232.0	48.0	280.0
***8549**	MARTIN-ROMO CAPILLA MARIA JULIA	84000004	8 plazas	G.A.E - HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO		VALLADOLID ESTE	302.0	97.0	399.0
***7436**	MARTINEZ RAFAEL BEATRIZ	84000004	8 plazas	G.A.E - HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO		VALLADOLID ESTE	348.0	48.0	396.0
***3057**	MIÑAMBRES VILLAR M.ª ANGELES	84000004	8 plazas	G.A.E - HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO		VALLADOLID ESTE	218.0	84.0	302.0
***0794**	MUÑOZ HERNANDEZ M.ª DEL HENAR	84000004	8 plazas	G.A.E - HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO		VALLADOLID ESTE	232.0	48.0	280.0
***6345**	POVES ALVAREZ RODRIGO	84000004	8 plazas	G.A.E - HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO		VALLADOLID ESTE	348.0	48.0	396.0
***1130**	ALONSO FERNANDEZ JOSE IGNACIO	85000004	5 plazas	G.A.E - HOSPITAL DE MEDINA DEL CAMPO		VALLADOLID ESTE	16.0	153.0	169.0
***3695**	CUENCA GARCIA ISRAEL	83000004	7 plazas	G.A.E - HOSPITAL RIO HORTEGA		VALLADOLID OESTE	300.0	48.0	348.0
***8433**	FERNANDEZ MARTIN MARIA TERESA	83000004	7 plazas	G.A.E - HOSPITAL RIO HORTEGA		VALLADOLID OESTE	472.0	48.0	520.0
***1961**	GOMEZ MARTINEZ MARIA LORETO	83000004	7 plazas	G.A.E - HOSPITAL RIO HORTEGA		VALLADOLID OESTE	326.0	59.0	385.0
***6141**	PEREZ FERNANDEZ LIDIA	83000004	7 plazas	G.A.E - HOSPITAL RIO HORTEGA		VALLADOLID OESTE	256.0	48.0	304.0
***9181**	PICO BREZMES SILVIA	83000004	7 plazas	G.A.E - HOSPITAL RIO HORTEGA		VALLADOLID OESTE	302.0	48.0	350.0
***2883**	PRIETO RECIO JUAN RAMON	83000004	7 plazas	G.A.E - HOSPITAL RIO HORTEGA		VALLADOLID OESTE	256.0	189.0	445.0
***2073**	SANTOS SORIA EDUARDO	83000004	7 plazas	G.A.E - HOSPITAL RIO HORTEGA		VALLADOLID OESTE	326.0	48.0	374.0



ANEXO II

DESISTIMIENTOS ACEPTADOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA
***3735**	HERNANDEZ GUDINO ELENA SILVIA	L.E. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
***6454**	JUDEZ LEGARISTI DIEGO	L.E. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
***5618**	LOPEZ GARCIA MARIA ROSARIO	L.E. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
***7283**	SANCHEZ HERNANDO VICTOR JAVIER	L.E. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
***4156**	VAZQUEZ SANZ JOSEFA	L.E. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN



ANEXO III

EXCLUSIONES DEFINITIVAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***7723**	ALONSO MARTIN MIGUEL ANGEL	No haber transcurrido 2 años desde la toma de posesión del último destino obtenido mediante concurso de traslados
***3605**	ALTES MELGAR FERNANDO	No haber transcurrido 2 años desde la toma de posesión del último destino obtenido mediante concurso de traslados
***9341**	ANDRES SAINZ JUDIT	No haber transcurrido 2 años desde la toma de posesión del último destino obtenido mediante concurso de traslados
***3368**	DOMENECH CENTENO BEATRIZ	No haber transcurrido 2 años desde la toma de posesión del último destino obtenido mediante concurso de traslados
***2503**	GARCIA GENTO MARIA	No haber transcurrido 2 años desde la toma de posesión del último destino obtenido mediante concurso de traslados
***0755**	MUELAS PARIENTE MARTA	No haber transcurrido 2 años desde la toma de posesión del último destino obtenido mediante concurso de traslados



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***3460**	SANTAMARINA ALBERTOS MIGUEL	No haber transcurrido 2 años desde la toma de posesión del último destino obtenido mediante concurso de traslados
***7401**	VAQUERO PEREZ LAURA	No haber transcurrido 2 años desde la toma de posesión del último destino obtenido mediante concurso de traslados